CLAUDIA MARIA DURAN MONTILLA
A73022006-28552690
ARQUITECTA

Guamo, Tolima, 24 de septiembre de 2026

Doctora
YINA PAOLA CASTRO PORTELA
Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio
Guamo, Tolima

Asunto: propuesta de INTERVENTORIA A LA OBRA DE ORATORIO del Hospital San Antonio E.S.E, del Guamo Tolima.

De acuerdo a la invitación realizada me permito ofertar la siguiente propuesta de INTERVENTORIA:

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A) CON EXPERIENCIA A EFECTOS DE EJERCER INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA No. 289-C1-2026, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN (01) ORATORIO Y LA ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO – TOLIMA, DESTINADOS A PROPORCIONAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA REFLEXIÓN, DESCANSO Y BIENESTAR DE LOS PACIENTES Y DEMÁS USUARIOS DE LA E.S.E."

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DOS (02) MESES CALENDARIO Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

PROPUESTA ECONÓMICA:

VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1). Exigir el cumplimiento del contrato de obra y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes; para ello, deberá estar enterado completa y detalladamente de las especificaciones generales de construcción y demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución de la obra. (Deberá apegarse plenamente a los APUs que son anexos de este contrato). **2)** Estudiar o recomendar los cambios sustanciales, que sean necesarios o convenientes, en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración del HOSPITAL. **3)** Practicar diaria y permanentemente inspección de las obras contratadas. **4)** Aceptar o rechazar los materiales, previo el examen y los análisis que sean del caso, conforme a las especificaciones técnicas del anexo técnico de este contrato. **5)** Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos y no cumplan con las especificaciones técnicas. **6).** Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra y tomar los correctivos del caso cuando se presenten atrasos injustificados. **7)** Mantener informada al HOSPITAL de todas las incidencias que se presenten en el contrato mediante reporte mensual de las actividades desarrolladas y en cada oportunidad que se estime conveniente. **8)** Hacer

CALLE 14A # 2A-04 EDIFICIO BANCOLOMBIA CEL: 3167336264
E-MAIL: INTERVENTORIAGUAMO@GMAIL.COM
IBAGUÉ - TOLIMA

constar por escrito todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el HOSPITAL y/o la Interventoría y el CONTRATISTA de la Obra **9)**. Las demás funciones que sean propias de la Interventoría, las que se estipulan en el contrato de la obra, objeto de esta interventora, las establecidas en el pliego de condiciones que hace parte integral de este documento, y todas aquellas que contemple la legislación vigente en materia de funciones del interventor en contratación estatal. **10).** Cumplir de buena fe el objeto contractual. **11)**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. **12)**. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **13)**. Conformar y coordinar un comité de obras de seguimiento de las obras entre contratista, Interventoría, Hospital y supervisión, para verificar el avance de obras, control financiero y demás información necesaria para el proyecto; este comité se le hará seguimiento a través de actas firmadas por todos los participantes y se deberá establecer un protocolo de comunicaciones entre las partes. **14)**. Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes el desarrollo de la obra, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos. **15)**. Exigirle al Contratista la adopción de medidas de seguridad para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas. **16)** Brindar colaboración y apoyo a la Oficina de contratación y a la supervisión, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos. **17**) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra objeto de la Interventoría. **18)** Informar a la compañía de seguros y al HOSPITAL, garante del Contrato de Obra, sobre los incumplimientos del Contratista. **19)** Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso. **20)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo de la Interventoría, bajo su propia responsabilidad. **21)** Asumir los costos cuando por omisión, error o alguna causa imputable a la Interventoría, el contratista ejecute activades no contempladas y/o autorizadas por el HOSPITAL dentro del contrato en la ejecución de las obras. **22)** Elaborar o apoyar los diseños de planos récord entregados por el contratista**. 23)** Verificar, previo a la suscripción del acta de inicio de la obra, que el contratista de obra haya aportado el cronograma de actividades, las hojas de vida del personal a vincular y las garantías debidamente aprobadas, y emitir concepto técnico sobre el cronograma**. 24)** Verificar la ejecución, cantidad y calidad de cada uno de los ítems del presupuesto del Contrato de Obra No. 289-C1-2026 —preliminares y demoliciones, excavación, rellenos, cimientos, mampostería, pañetes, cubiertas, pisos y bases, acabados y mobiliario, pinturas, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, carpintería metálica, cielo rasos y adecuación y embellecimiento de zonas verdes—, conforme a los APUs, mediante mediciones en sitio consignadas en actas y bitácora de obra**. 25)** Verificar que los elementos en concreto y acero (zapatas, vigas de amarre, vigas aéreas, columnetas, placa de contrapiso y malla electrosoldada) se ejecuten con las resistencias, dimensiones y especificaciones previstas y conforme al Reglamento

Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 en lo que resulte aplicable, exigiendo al contratista de obra los ensayos de laboratorio y las certificaciones de calidad de materiales que resulten pertinentes**. 26)** Verificar que las instalaciones eléctricas y de iluminación se ejecuten conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente y que las hidrosanitarias cumplan las especificaciones técnicas del contrato**. 27)** Verificar que el contratista de obra implemente cerramiento, señalización y aislamiento de las áreas intervenidas, use elementos de protección personal y realice el manejo y disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición, de modo que no se afecte la prestación de los servicios de salud ni la circulación de pacientes y usuarios**. 28)** Revisar, avalar y suscribir las actas parciales de obra, con el balance de cantidades ejecutadas, registro fotográfico y bitácora, como requisito previo a cada pago al contratista de obra**. 29)** Verificar que el mobiliario (sillas de jardín, sillas del oratorio y mesón en mármol), la carpintería en aluminio y las luminarias correspondan en cantidad y especificaciones a lo contratado**. 30)** Emitir concepto técnico, debidamente sustentado, sobre mayores o menores cantidades de obra, obras no previstas, suspensiones o prórrogas que solicite el contratista de obra, previo a cualquier modificación contractual, conforme al parágrafo del artículo 42 del Manual de Contratación**. 31)** Presentar a la supervisión un informe de avance con cada acta parcial y un informe final que contenga el balance general de obra, los planos récord, el registro fotográfico y las recomendaciones para el recibo final y la liquidación del Contrato de Obra No. 289-C1-2026**. 32)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

CLAUDIA MARIA DURAN MONTILLA
C.C. No. 28.552.690